000175/2009

---Trelew, de abril de 2009.-

--- **Y VISTOS:** ----------

--- El incidente de oposición a la recusación suscitado entre las Sras. Juezas de Familia de la ciudad de Trelew a cargo de los Juzgados 1 y 2.----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- **I.-** El objeto de las presentes actuaciones consiste en medidas cautelares a fin de obtener la guarda de la hija del peticionante, en carácter de medida de protección, con la finalidad de resguardar su integridad psicofísica. ----------

--- En su presentación el actor recusó sin invocación de causa a la Sra. Juez del Juzgado de Familia Nº 1, la que dispuso la remisión de la causa a la subrogante legal, la Sra. Jueza de Familia a cargo del Juzgado Nº 2 de ésta misma Ciudad. ----------

--- A su turno esta última Magistrada se opuso a dicha recusación con base en que los presentes deben tramitar por el proceso sumarísimo, que no admite la recusación sin causa. ----------

--- **II.-** Tal como lo expuso la Sra. Juez incidentista, y como lo prescribe el art. 125 de la ley 4347 los juicios en los que se requiera -como en el presente-, la protección de personas, tramita por la vía del juicio sumarísimo. ----------

--- En razón que el último párrafo del art. 14 C.P.C.C., al que remite supletoriamente el art. 205 de dicha ley, establece que en tales procesos no se admitirá la recusación sin causa, será aceptada la oposición. ----------

--- En consecuencia deberá seguir entendiendo en los presentes autos la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Trelew. ----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Hacer lugar a la oposición y declarar que en los presentes autos deberá seguir entendiendo la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Trelew.

--- Líbrese oficio a la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de ésta Ciudad a fin de hacerle saber lo resuelto. ----------

--- Regístrese y remítase. ----------

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA